JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, DICIEMBRE DOS (2) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C.1 ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN N.º.	73449-31-03-002-2022-00109-00
DEMANDANTE	GLORIA TERESA MONTOYA
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", MIGUEL ANTONIO MONTENEGRO PRECIADO, JHON JAIRO MONTENEGRO PRECIADO, CINDY LINEY MONTENEGRO PRECIADO, ERLY YANIRA MONTENEGRO PRECIADO

Evidenciándose el correo electrónico de toda la documentación allegada por el apoderado de la parte actora, se observa que su escrito de subsanación si fue remitido a nuestra bandeja dentro del término legal y como se subsanó la demanda, el Despacho, deja sin valor la decisión tomada en auto del 28 de octubre de 2022.- Como corolario de lo anterior, se,

RESUELVE.

PRIMERO. ADMITASE la demanda ordinaria laboral de primera instancia impetrada a nombre de GLORIA TERESA MONTOYA, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", MIGUEL ANTONIO MONTENEGRO PRECIADO, JHON JAIRO MONTENEGRO PRECIADO, CINDY LINEY MONTENEGRO PRECIADO, ERLY YANIRA MONTENEGRO PRECIADO, a quienes se les corre traslado por el término de diez días.-

SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente esta providencia a la parte demandada por cuenta de la demandante.

TERCERO. Se reconoce personería al Dr. MIGUEL ANTONIO GARCIA CAMARGO como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 59 **De hoy** **DE 2022**

SECRETARIO 05 DIC 2022

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ